CONTRATO Nº 19/15

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL E'ELEGANCE DE ALICE QUESNEL Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de JUNIO del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 8, Acta Nº 20 del 29 de mayo de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. ALICE QUESNEL**, con C.I. Nº 2.349.893 en carácter de propietaria de la firma unipersonal **"L'ELEGANCE",** con RUC Nº 2349893-5, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 524-929, constituyendo domicilio en la calle Tte. Benítez y Choferes del Chaco Nº 574, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***L'ELEGANCE DE ALICE QUESNEL*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Confección de Uniformes para Funcionarios del Fondo Ganadero"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.303 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

L'ELEGANCE
Línea Ejecutiva
Telefax: 524 929
alicequesnel@hotmail.com

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 05/15 "*Servicio de Confección de Uniformes para Funcionarios del Fondo Ganadero*" con Nº de ID 288.303 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 8, Acta Nº 20 del 29 de mayo de 2015.-------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

ITEM N° 1 - TRAJE PARA DAMA – INVIERNO:

Descripción: El traje para dama incluye el saco sastre forrado moldeado para dama, mangas largas y un pantalón de la misma tela, según modelo que forma parte del anexo nº 1 de este contrato, cuyas características se describen a continuación:

- **SACO:**

TELA	COLOR	CORTE	MODELO	CARACTERISTICAS PARA INVIERNO	TAMAÑOS
Lino Ingles	Gris	Sastre Moldeado y entallado para Dama	Modelo que se adjunta al presente contrato. Sobre Medida: Entallado de 3 botones	Saco Forrado en cuerpo y mangas, bien entallado al molde con tres botones, Mangas largas. Cuello con entretela plegable, 2 (dos) bolsillos externos con tapas. Material de entretela fusionado para cuello y delantero. Hombrera acolchada de material sintético de 10 cm. Confección con refuerzos en las costuras, ojales y terminación fina.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias

- **PANTALON:**

TELA	COLOR	CORTE	MODELO	OTRAS ESPECIFICACIONES	TAMAÑOS
Lino Ingles	Gris	Clásico, cintura media con pasa cinto.	Modelo clásico, que se adjunta al presente contrato.	Cintura terminada en 6 a 8 cm, con pasa cinto. Confección con refuerzos en las costuras y en la bragueta del cierre. Terminación fina en las costuras y la bragueta del cierre. Pespunte 7 puntadas por pulgada.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

LILEGANCE
Línea Ejecutiva
Telefax: 0524 929
alicequesnel@hotmail.com

ITEM N° 2 - TRAJE PARA DAMA – VERANO:

Descripción: El traje para dama incluye el saco sastre forrado moldeado para dama mangas 3/4 y un pantalón de la misma tela, según modelo que forma parte del anexo nº 1 de este contrato, cuyas características se describen a continuación:

- **SACO:**

TELA	COLOR	CORTE	MODELO	CARACTERISTICAS PARA VERANO	TAMAÑOS
Lino Ingles	Gris	Sastre Moldeado y entallado para Dama	Modelo: que se adjunta al presente contrato. Sobre Medida: Entallado de 3 botones	Saco Forrado en cuerpo y mangas, Mangas 3/4, con tres botones al final de la manga. Cuello con entretela plegable, 2 (dos) bolsillos externos con tapas. Material de entretela fusionado para cuello y delantero. Hombrera acolchada de material sintético de 10 cm. Confección con refuerzos en las costuras, ojales y terminación fina.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias

- **PANTALON:**

TEJIDO	COLOR	CORTE	MODELO	OTRAS ESPECIFICACIONES	TAMAÑOS
Lino Ingles	Gris	Clásico, cintura media con pasa cinto.	Modelo que se adjunta al presente contrato.	Cintura terminada en 6 a 8 cm, con pasa cinto. Confección con refuerzos en las costuras y en la bragueta del cierre. Terminación fina en las costuras y la bragueta del cierre. Pespunte 7 puntadas por pulgada.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias

- En todos los casos los uniformes confeccionados por **EL PROVEEDOR** serán a medida; los uniformes que sean con medidas estándar serán rechazados por el **Fondo Ganadero**.----------

- **EL PROVEEDOR** debe destinar personal en cantidad suficiente para realizar la toma de medidas a los funcionarios/as del **Fondo Ganadero**.----------

- **EL PROVEEDOR** debe prever la confección de talles especiales, sin que esto signifique un costo adicional para el **Fondo Ganadero**. (Se estima en 10 (diez) la cantidad de funcionarios que requieren talles especiales, entre damas y caballeros).----------

L'ELEGA
Teléfa
alfequesnp@hotmail.com

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- Así mismo se deja constancia que los funcionarios del **Fondo Ganadero** pueden solicitar la elaboración de cualesquiera de los uniformes del presente contrato, sin variación en los precios para estos. El **Fondo Ganadero** solo se hace responsable por las cantidades solicitadas que realice oficialmente, y en caso que el funcionario solicite la confección de otros uniformes, el mismo correrá con los costos de sus pedidos.----------

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El plazo para la entrega del total de los uniformes terminados es de 35 (treinta y cinco) días hábiles contados desde la emisión de la orden de trabajo por el **Fondo Ganadero**.----------

El PROVEEDOR debe presentarse al día siguiente de la recepción de dicha orden, para tomar las medidas a todos los funcionarios/as. El plazo establecido para la toma de medidas final será de una semana y la primera prueba, después de la toma de medidas, deberá ser realizada en un plazo no mayor a 25(veinticinco) días corridos, contados desde el último día de la finalización de la toma de medidas.----------

Posteriormente los uniformes serán entregados a los funcionarios/as, a través del Departamento Talento Humano del **Fondo Ganadero**, para realizar las pruebas correspondientes; en caso que existan modificaciones, serán devueltos a **EL PROVEEDOR** para su corrección, teniendo este un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles para la corrección, contados desde la entrega de los uniformes.----------

El **Fondo Ganadero**, debe aprobar los uniformes entregados ya corregidos a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en caso de no cumplir, no se abonara el pago correspondiente.----------

EL PROVEEDOR, será responsable de todos los desperfectos en la confección de los uniformes por 35 (treinta y cinco) días corridos posteriores a la entrega a satisfacción de los funcionarios/as, sin costo adicional, siendo también responsable por cada retiro y entrega de las prendas en las oficinas del **Fondo Ganadero** cada vez que sea necesario.----------

La toma de medidas, entrega de uniformes, y retiro para corrección de los mismos, se realizarán en las oficinas del **Fondo Ganadero**, sito sobre la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción, dentro del horario de oficina (lunes a jueves de 07:30hs. a 15:30 hs. y viernes de 07:30hs. a 12:30).----------

En ningún caso el **Fondo Ganadero** será responsable de que sus funcionarios se trasladen a las instalaciones de **EL PROVEEDOR** para estos efectos.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo para el *Ítem N° 1 "Traje para dama, según especificaciones técnicas"* el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 4.485.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil)** y el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 8.775.000.- (Guaraníes ocho millones setecientos setenta y cinco mil)** ambos IVA incluido; y para el *Ítem N° 2 "Traje para dama, según especificaciones técnicas"* el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 4.025.000.- (Guaraníes cuatro millones veinticinco mil)** y el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 7.875.000.- (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y cinco mil)** ambos IVA incluido.----------

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	53101904-003	Traje para dama (según especificaciones técnicas)	L'ELEGANCE	NACIONAL	Unidad	Conjunto	23	45	195.000	8.775.000
2	53101904-003	Traje para dama (según especificaciones técnicas)	L'ELEGANCE	NACIONAL	Unidad	Conjunto	23	45	175.000	7.875.000
									Precio Total:	**Gs. 16.650.000**

<u>El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.</u>

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"; siempre y cuando exista un pedido por escrito de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

<u>Donde:</u>
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

L'ELEGANCE
Línea Fax: 521 129
alicequesnel@yahoo.com

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en este contrato, lo cual se avalará con un informe emitido por la dependencia encargada de la verificación contractual.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	320	30	1	99	Gs. 16.650.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.303.----------

El pago se realizara en guaraníes (Gs.) de una sola vez, dentro de los 15 (quince) días de la presentación de los siguientes documentos por **EL PROVEEDOR:** su factura por el monto total del trabajo realizado, acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, al Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero,** previo informe del mismo que aprueba los trabajos realizados, sito en Mcal. López 1.699 c/ Rca. Dominicana dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes 07:30 a 12:30.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipos.----------

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes que hagan al cumplimiento de su servicio.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 18 de JUNIO de 2015 hasta el 17 de JUNIO de 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones del servicio objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

L'ELEGANCE
Teleta»: 524 929
alicia.resuen@hotmail.com

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada 30 (treinta) días de atraso en la prestación de los servicios contratados, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la ejecución y control del servicio, Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.-------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

L'ELEGANCE
Secretaria Ejecutiva
Telefax: 524 929
alicequesnel@hotmail.com

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.---------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sra. ALICE QUESNEL
Propietaria
"L'ELEGANCE"

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

L'ELEGANCE
929
alicequesnel@hotmail.com

CONTRATO Nº 19/15
ANEXO Nº 1

ÍTEM Nº 1 y Nº 2

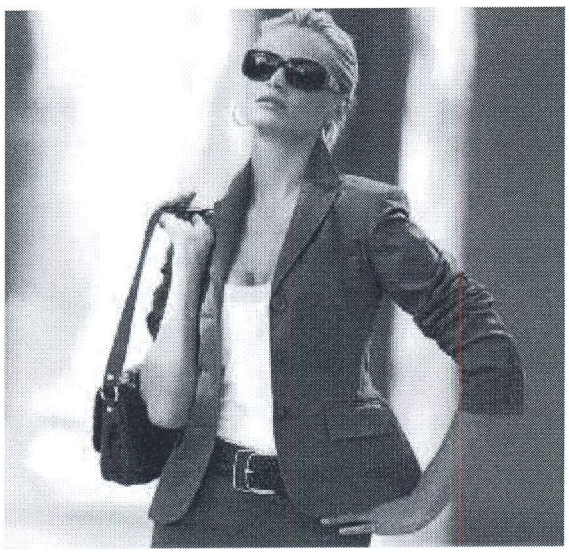

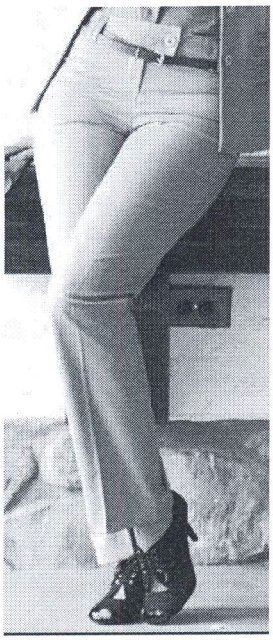

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

L´ELEGANCE
Linea Ejecutiva
Telefax: 524 929
alicequesnel@hotmail.com

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero